



VALPARAÍSO, 16 de abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 1417

La Cámara de Diputados, en sesión 15° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Las personas cuidadoras son aquellas que, de manera no remunerada, entregan asistencia permanente a quienes tienen una discapacidad, dependencia funcional moderada o severa, invalidez y/o necesidades educativas especiales permanentes.

Dedican su vida o gran parte de ella, al cuidado y asistencia permanente de sus familiares, generando un costo económico, físico y psicológico importante para sus vidas.

Pese a que hoy se incorporan al sistema de cuidados y reciben por su labor un estipendio, al encontrarse inscritas como personas cuidadoras, este beneficio no compensa el menoscabo que sufren, en un mayor porcentaje mujeres.

Esperar a que cumplan 65 años, prolonga aún más la dependencia y falta de autonomía para poder desarrollar sus vidas.

La idea de incluirlas dentro de este beneficio otorgado por el Estado permitiría, bajo los mismos requisitos establecidos en la ley, acceder a una compensación anticipada a su labor tan fundamental y muchas veces inexcusable. Labor que el Estado no puede cumplir, al no ser soporte suficiente para todas las personas que presentan algún tipo de capacidad o dependencia.

Debemos reconocer la diversidad de necesidades, valorar todas las formas de cuidado y construir una sociedad en la que esta labor esencial para la vida sea una responsabilidad compartida entre las familias, el Estado, los privados y la sociedad civil. Solo así podremos enfrentar los enormes desafíos del presente y del futuro y garantizar una vida digna para todos y todas.



Para 2050, se estima que el 25% de la población tendrá más de 60 años (INE, 2024).

El reconocimiento debe ser gradual y progresivo del derecho al cuidado, con un enfoque en quienes más lo necesitan, aliviar la carga de nuestras cuidadoras y cuidadores.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que en uso de sus facultades envíe un mensaje presidencial para incluir a las personas cuidadoras no remuneradas, como parte del segmento beneficiario de la pensión garantizada universal, a partir de los sesenta años de edad.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados